

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283-2024-MDN/A.

Nuñoa, 12 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO.

VISTOS:

- El informe N° 073-2024-MDN/SGDHYS/PVL/DRGM,
- El informe N° 0778-2024/MDN/SGDHS/CWMC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4 Ejecutar el Programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1, en cada Municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un comité de administración del programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditado por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la organización del programa del vaso de leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, mediante la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante informe N° 073-2024-MDN/SGDHYS/PVL/DRGM, presentado por la Tec. Doyrean Rossio Gutiérrez Mamani, responsable de la oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, quien solicita reconfiguración y actualización del comité de administración del Programa Vaso de Leche y reconocimiento con resolución de alcaldía, conforme se aprecia el presente informe.

Que, vistos el informe N° 0778-2024/MDN/SGDHS/PLTM, emitido por el Abog. Cesar William Mamani Cutisaca, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad, quien remite reconfiguración y actualización de administración del Programa Vaso de Leche y reconocimiento con resolución de alcaldía;

Conforme a los fundamentos expuestos y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la actualización de la conformación a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL), de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, conforme se detalla a continuación:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTES	CELULAR
01	Ing. Luis Eudis Condori Mendoza	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Nuñoa	951908077
02	Tec. Doyrean Rossio Gutiérrez Mamani	Miembro	Responsable P.V.L.	944287681
03	Lic. Eli Yoselin Ampuero Quispe	Miembro	Representante de Salud Nuñoa	983014746
04	Sr. Benito Huamán Mendoza	Miembro	Representante Asoc. Prod. Agrop.	951340559
05	Sra. Roxana Cahuana Tacca	Miembro	Presidente de Comité América	966445927
06	Sra. Luz Miriam Yupanqui Huamán	Miembro	Presidente de comité Jorge Chávez	957161916
07	Sra. Inés Irene Huamán Vilca	Miembro	Fiscal del comité Antaymarca	914139855

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 187-2024-MDN/A, de fecha 16 de julio de 2024. Y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Social y a los miembros del comité y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A MELGAR PUNO

Abog. León R. Lope Revilla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza
DNI 23818731
ALCALDE

NUÑO A

c.c.
Alcaldía
Ger. Mun.
Sec. Gen.
SGDHS
Arch.

RUC: 20230612014

CEL: 926454002

Email: municipalidad.districtal.de.nuñoa@gmail.com

Jr. Alfonso Ugarte N° 218 - Plaza de Armas

"Una Gestión Diferente, con Oportunidad para Todos"



2023 - 2026